



AYUNTAMIENTO DE VILLADA (Palencia)

Plaza Mayor, Nº 1 34340 Villada (Palencia). Tfno: 979844005 Fax: 979844405
Correo electrónico: ayuntamiento@villada.es Página web: <http://villada.es>

B) MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA DE CASAS DE BAÑO, DUCHAS, PISCINA, INSTALACIONES DEPORTIVAS Ó ANÁLOGAS

Artículo 3. Cuantía.

1.- La cuantía de la tasa reguladora en esta Ordenanza será la fijada en la tarifa contenida en el apartado siguiente, para cada uno de los distintos servicios o actividades.

2.- La tarifa de este Servicio Público será la siguiente:

Adultos:

Entrada Día.....	1,65 €
Abono quincenal.....	18,55 €
Abono Mensual.....	26,80 €
Abono Temporada.....	46,35 €

Niños (hasta 14 años inclusive):

Entrada Día.....	1,05 €
Abono quincenal.....	7,75 €
Abono Mensual.....	13,40 €
Abono Temporada.....	22,70 €

Abono familiar de temporada:

Unidad Familia (matrimonio).....	75,00 €
Por cada hijo hasta 14 años inclusive...	15,00 €
Por cada Hijo mayor de 15 años	25 €

3.- Se establece una bonificación del 50% en las tarifas a aplicar por la prestación del servicio a favor de las personas discapacitadas cuya discapacidad sea del 33% ó superior. Esta bonificación se aplica tanto en las Entradas diarias como en los Abonos.

Disposición Final.–Entrada en vigor.

La Modificación de la presente Ordenanza entrará en vigor transcurrido el plazo de treinta días hábiles desde el día siguiente al de su publicación íntegra en el Boletín



AYUNTAMIENTO DE VILLADA (Palencia)

Plaza Mayor, Nº 1 34340 Villada (Palencia). Tfno: 979844005 Fax: 979844405
Correo electrónico: ayuntamiento@villada.es Página web: <http://villada.es>

Oficial de la Provincia, conforme dispone el artículo 17.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa. Contra el presente Acuerdo, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso- Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.